



UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

NORMATIVA SOBRE MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTIFICO

(Cofinanciación de reparaciones y contratos de mantenimiento de aparatos para la investigación en Departamentos).

Las normas esenciales a las que se ajustará la cofinanciación de mantenimiento de material científico serán las siguientes:

1. Sólo se atenderán situaciones de aparatos utilizados con fines específicos de investigación. Se excluye, por tanto, todo material que pueda tener múltiples finalidades en los Departamentos, como ordenadores personales, excepto aquellos que forman parte de aparatos de investigación o se justifique que constituyen la principal herramienta investigadora del personal afectado (grupos dedicados expresamente a cálculo computacional, etc.)
2. Los contratos de mantenimiento serán de tipo básico, con objeto de repercutir menores costes.
3. Se cofinanciará solamente el mantenimiento de aparataje con un coste mínimo de adquisición de 3.000 €.-
4. De acuerdo con lo anterior toda reparación de aparato, cuyo precio de adquisición sea inferior a 3.000 €.-, irá con cargo al presupuesto del Departamento.
5. Los contratos de mantenimiento y facturas de reparación serán cofinanciados en un 25% por el Departamento.
6. No se cofinanciarán materiales cuyo desgaste sea consecuencia natural del propio uso tales como lámparas de espectrofotómetros, tubos de rayos catódicos o láser, aceites, ruedas de automóviles, etc. Se atenderán, por tanto, los casos de piezas sustituidas por avería imprevista del aparato de que se trate.
7. Al valor de compra de aparatos (punto 3º) se le aplicará un 10% anual de amortización, reduciéndose por tanto su coste real en dicho porcentaje.
8. No se cubrirán facturas que supongan más del 50% de su coste actual.
9. En reparaciones cuyo coste ascienda a 1.502,53,- € o cantidad superior, se deberá aprobar previamente el presupuesto de dicha reparación.
10. Cómo máximo, a un Departamento se le cofinanciarán durante el año natural vigente facturas de reparaciones y contratos de mantenimiento hasta agotar una cantidad doble de la retenida por la Universidad de Proyectos y Contratos de investigación de ese Departamento durante el año anterior. Excepcionalmente y a juicio de la Comisión podrán contemplarse positivamente peticiones realizadas por Departamentos que obtengan muy escasa financiación por la vía indicada.

(Aprobado en la Comisión de Investigación de fecha 31 de marzo de 2004).